

Popayán, 7 de septiembre de 2021

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio de Justicia Carrera 2 No. 8-90 Oficina 1105

IBAGUE

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta al oficio: **3170**

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de las sumas de dinero que tengan en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios de:

No. DE PROCESO	DEMANDADO	TIPO DOC	No. DOC
73001-31-03-006-2017-00048-00	GRACIELA HIGUERA DE GONZALEZ	CC	21162150
73001-31-03-006-2017-00048-00	TANIA GONZALEZ HIGUERA	CC	35419941
73001-31-03-006-2017-00048-00	LUIS GABRIEL GONZALEZ HIGUERA	CC	11344546
73001-31-03-006-2017-00048-00	MARIA FERNANDA DIAZ NIETO	CC	52077275
73001-31-03-006-2017-00048-00	ANDREA MARIA GONZALEZ DIAZ	CC	1019139473

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



DIDIER ANDRES GOMEZ SANCHEZ

Auxiliar de Operaciones Embargos

Banco Mundo Mujer S.A.

Tel 8399900 Ext 1184

Respuesta al oficio 3170

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Miércoles 8/09/2021 3:48 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (440 KB)

3170.pdf;

Popayán, 8 de septiembre de 2021

Señores,

Respuesta al oficio 3170 de embargo / Desembargos.

permitimos adjuntar respuesta oficios embargos / Desembargos enviados a Banco Mundo Mujer S.A.

Nota: Agradecemos confirmar recibido de los documentos

Cordialmente,

EMBARGOS

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia
Popayán, Colombia

Tel. (57) 602 - 8399900 -8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.



Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.
martes, 7 de septiembre de 2021

Señores
**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIO
CARRERA 2 # 8-90 OFICINA 1105
IBAGUÉ - TOLIMA**

Ref. Contestación Oficio: 3173
Acto: SIN INFORMACION
Proceso: 73001310300620170004800

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos



36852458840411

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

SEPT 9 / 2021
SE RECIBIÓ
FÍSICO

FERNANDO... ZAVILA
SECRETARIO

Bogota D.C., 08 de Septiembre de 2021
EMB\7089\0002266852

Señores:

006 CIVIL CIRCUITO IBAGUE
Palacio De Justicia Cra 2 # 8 90 Of 1105
Ibague Tolima 0



R70892109080581

Asunto:

Oficio No. 3177 de fecha 20210903 RAD. 73001310300620170004800 - PROCESO ENTRE COOMEVA VS GARCIELA UY OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.019.139.473			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 11.344.546			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 21.162.150			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 35.419.941			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 52.077.275			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Envío Cartas Embargos 2021-09-08 - REF: AX :: 1091007474312174 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 10/09/2021 10:03 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892109080581.PDF;

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 10 de 2021

Señores

006 CIVIL CIRCUITO IBAGUE

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892109080581

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social



IQ051004622225

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2021

Señores

JUZGADO SEXTRO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio De Justicia Carrera 2 No 8 90 Oficina 1105

Ibague (Tolima)

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 3178

Asunto: 73001310300620170004800

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que el Banco recibió el oficio de la referencia, sin embargo, no es posible realizar las verificaciones del caso para perfeccionar el embargo requerido, debido a que el valor del monto escrito en letras es diferente al mencionado en números.

Por lo anterior le solicitamos allegar la información indicada para poder surtir el trámite correspondiente.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Jynethni. / 8036

TBL - 201601037929389 - IQ051004622225

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

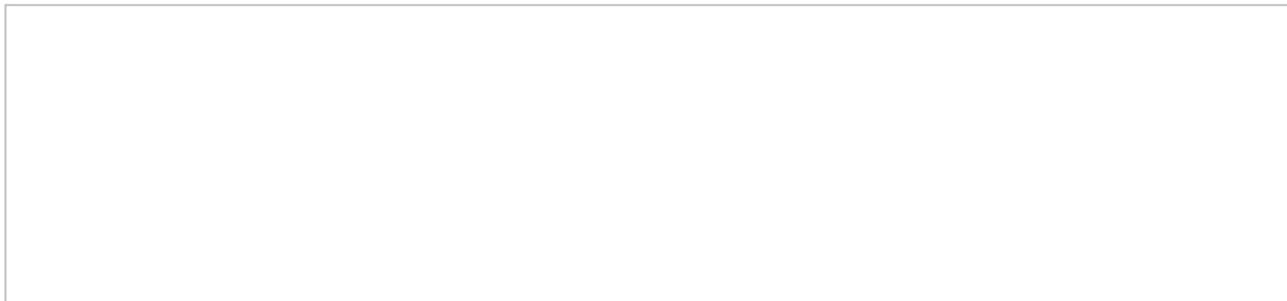
Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Vie 10/09/2021 3:46 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (126 KB)

IQ051004622225.pdf;



Respetados señores:

JUZGADO SEXTRO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

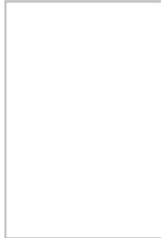
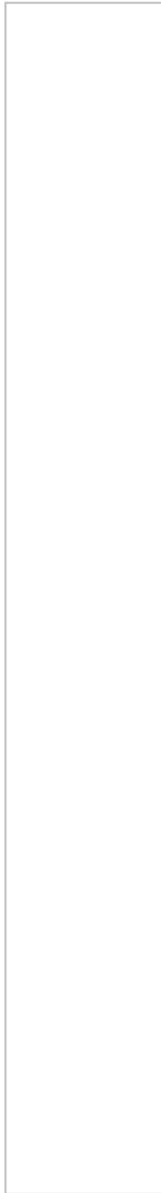
Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

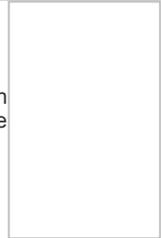
Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.



Señor(es)
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué-Tolima

Asunto : Respuesta a Oficio N° 3191
Demandante /Ejecutante : COOMEVA E.P.S.S.A
Demandado /Ejecutado : GONZALEZ DIAZ ANDREA MARIA
Radicación/Proceso : 73001-31-03-006-2017-00048-00

Respetado señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No. 3191 del 9/3/2021 radicado en nuestras dependencias el día 9/3/2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de nuestro cliente GONZALEZ DIAZ ANDREA MARIA con identificación No. 1019139473, los cuales relacionamos a continuación:

Producto	CDT
No. Producto	86817
Observaciones	Respecto al CDT, es de aclarar que no se ha cumplido el término pactado y por tanto no es posible trasladar dinero. No obstante, se procedió a tomar nota de la medida cautelar decretada para consignar el respectivo importe una vez venza el plazo

Dando cumplimiento a su orden, respetuosamente nos permitimos informarle que hemos tomado atenta nota de la medida cautelar sobre los depósitos financieros de nuestro cliente, sin embargo, no hemos trasladado suma dinero alguna toda vez que sus cuentas se encuentran sin fondos. En la medida que las cuentas reciban depósitos, procederemos a trasladarlos a sus órdenes en los términos de su Oficio de embargo.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva ha dispuesto el correo embargosbancoomeva@coomeva.com.co para recibir la notificación de ordenes de embargo y desembargo que emita su despacho.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA MONTAÑO
Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Comunicación Bancoomeva Oficio No.3191

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Lun 13/09/2021 12:19 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (450 KB)

184748-Bancomeva.PDF;

Correo electrónico seguro y certificado por Embargos Bancoomeva
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **Oficio No. 3191**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Imagen descriptiva
Certificación DeltaSeal
Información Deltaseal



Cordialmente,

Área Operaciones Captaciones Bancoomeva

Este mensaje ha sido enviado por un sistema automático.
Por favor no intente responder a este mensaje ya que este buzón de correo no es revisado por ninguna persona.



Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD 